

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

04002-2024-U

MEDIO AMBIENTE

BDNS (Identif.): 780108

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/780108>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL. EJERCICIO 2024.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm.

Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 23 de julio de 2024, por el que se convocan Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para el bienestar animal. Ejercicio 2024.

Primero.

Beneficiarios.

Los ayuntamientos de la Provincia de Castellón con una población igual o menor a 10.000 habitantes.

Segundo.

Finalidad.

La realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en la aplicación de la ley 2/2023, de 13 de marzo de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

Tercero.

Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 23 de julio de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 90 de 25 de julio de 2024.

Cuarto.

Cuantía y objeto.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 130.000,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el:

- 90% en municipios de hasta 500 habitantes

- 75% en municipios de 501 a 5.000 habitantes

- 50% en municipios de más de 5.000 de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 2.000,00 €, salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, de los que se dejará constancia expresamente en la resolución.

Se considerarán subvencionables las actividades realizadas en el ejercicio 2024, relacionadas con:

- Animales abandonados.

- Control poblacional de colonias felinas.

Quinto.

Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto.

Otros datos.

La presentación de la solicitud y documentación necesaria (descrita en las bases reguladoras, Base OCTAVA), se realizará por vía telemática a través de la sede electrónica

(<https://dipc.sedelectronica.es>), mediante el trámite electrónico específico habilitado al efecto (sede electrónica / CATÁLOGO DE TRÁMITES / SUBVENCIONES A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / MEDIO AMBIENTE (Solicitud de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para el bienestar animal).

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por otro cauce distinto al del trámite electrónico establecido al efecto en la sede electrónica e indicado en el párrafo anterior.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón a, 26 de julio de 2024
El Diputado Delegado de Medio Natural,
José María Andrés Alós